



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Dirección del Periódico Oficial

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

DÉCIMA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CXC**

Morelia, Mich., Martes 3 de Marzo de 2026

**NÚM. 24**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

#### FE DE ERRATAS

En relación al Periódico Oficial No. 66, Sexta Sección, de fecha 11 de diciembre de 2025, Tomo CLXXXIX, en el que se publicó lo siguiente:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXTENSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES SOBRE ESPACIO PÚBLICO DE MORELIA.**

DICE:

#### REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO

...

Artículo 61. Los requisitos para obtener y revalidar la Licencia de un establecimiento, son los siguientes:

#### A) Licencias Giro A:

- I. Solicitud original, la cual contendrá información general de Programas Municipales vigentes de interés para los establecimientos;
- II. Identificación oficial de la persona titular del trámite;
- III. En caso de personas morales, acta constitutiva debidamente notariada;
- IV. Identificación oficial de quien tramita (en su caso);
- V. Copia del último recibo predial pagado;

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

**Dirección del Periódico Oficial**

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

- VI. Licencia de Uso de Suelo (para establecimientos con superficie mayor a 120 m<sup>2</sup>); y,
- VII. Copia del recibo del servicio de agua o contrato del mismo, con antigüedad menor a tres meses donde se acredite que el servicio es industrial, comercial o mixto.

B) Licencias Giro B, además de los requisitos del inciso A), se deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Visto Bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- II. Dictamen de la Dirección de Medio Ambiente;
- III. Copia del Aviso de Funcionamiento ante salubridad; y,
- IV. En caso de ser Giro B de alto impacto, se requiere el formato de Anuencia Vecinal.

C) Licencias de Giro C, además de la totalidad de los requisitos señalados en los incisos A) y B), deberán contar con los siguientes requisitos:

- I. Permiso de Descarga de Aguas Residuales emitido por la autoridad competente;
- II. Verificación aprobada por la Dirección de Inspección y Vigilancia;
- III. Para apertura, licencia de construcción o de adecuación del lugar donde pretenda operar el establecimiento;
- IV. Nombre comercial del establecimiento; y,
- V. En su caso, Dictamen de Acústica y Aislante emitido por la Dirección de Medio Ambiente.

Tratándose de trámites realizados por medios electrónicos, la responsabilidad del uso de las credenciales de acceso será exclusivamente del titular o contribuyente, por lo que no se reconocerá la figura del gestor informal o no autorizado.

Cuando un tercero pretenda realizar un trámite en nombre del titular, deberá acreditar su representación mediante carta poder firmada o documento legal que acredite sus facultades expresas, mismos que deberán ser digitalizados y validados por la Ventanilla única en los términos establecidos por el sistema de Gobierno Digital.

...

**DEBE DECIR:**

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS  
MERCANTILES EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO**

....

**Artículo 61.** Los requisitos para obtener y revalidar la Licencia de un establecimiento, son los siguientes:

- I. Solicitud original.
- II. Identificación oficial de la persona titular del trámite.
- III. Identificación oficial de quien tramita (en su caso).
- IV. Documento que acredite su alta en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- V. Copia del recibo del servicio de agua, con antigüedad menor a tres meses;
- VI. Copia del último recibo predial pagado;
- VII. En caso de personas morales, acta constitutiva debidamente notariada.

- VIII. Licencia de Uso de Suelo (para establecimientos con superficie mayor a 120 m<sup>2</sup>).
- IX. Copia de Aviso de Funcionamiento ante salubridad.
- X. Anuencia Vecinal.
- XI. Visto Bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- XII. Dictamen de la Dirección de Medio Ambiente.
- XIII. Permiso de Descarga de Aguas Residuales emitido por la autoridad competente.
- XIV. Verificación aprobada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- XV. Para apertura, proyecto de construcción o de adecuación del lugar donde pretenda operar el establecimiento.
- XVI. Nombre comercial del establecimiento.
- XVII. En su caso, Dictamen de Acústica y Aislante emitido por la Dirección de Medio Ambiente.

Tratándose de trámites realizados por medios electrónicos, la responsabilidad del uso de las credenciales de acceso será exclusivamente del titular o contribuyente, por lo que no se reconocerá la figura del gestor informal o no autorizado.

Cuando un tercero pretenda realizar un trámite en nombre del titular, deberá acreditar su representación mediante carta poder firmada o documento legal que acredite sus facultades expresas, mismos que deberán ser digitalizados y validados por la Ventanilla única en los términos establecidos por el sistema de Gobierno Digital.

La anterior Fe de Erratas deriva del oficio número SA/079/2026, de fecha 15 de enero del 2026 suscrito por el M.A.E. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual notifica el error detectado y se presenta de conformidad al contenido en los artículos 10, fracción I y II, 11 y 13 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

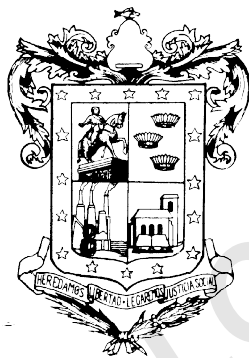
**ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA  
(Firmado)

---

---

---

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL